



## CIRCULAR No. IGEC2019 19C03532

**Fecha:** 9 de abril de 2019

**Para:** Compradores de Café

**Ref.** Inicio Programa Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera "IGEC 2019"

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Fondo Nacional del Café informa que, en sesión del 5 de abril de 2019, el Comité Nacional de Cafeteros, mediante Resolución 3 de 2019, creó el Programa Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC 2019 – y estableció las condiciones para su otorgamiento.

En el artículo 2º de dicha Resolución se establece, que serán beneficiarios del IGEC - 2019 "[...]" *los productores de café, que se encuentren registrados y activos en el Sistema de Información Cafetera (SICA), con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 y **que realicen las ventas de café ante los compradores autorizados.** [...]"* (Negrita fuera de texto)

En concordancia con lo anterior, el artículo 10º de la misma Resolución dispone que, "[...] **Serán compradores autorizados** para los efectos de esta Resolución, los agentes del mercado interno, **que voluntariamente quieran hacer parte de la ejecución del IGEC 2019 registrándose y cumpliendo con los requisitos y las condiciones aquí señaladas y en el Reglamento Operativo del Programa.** [...]" (Negrita fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, los compradores de café que voluntariamente quieran hacer parte del IGEC 2019, deberán lo antes posible adelantar la solicitud de registro como compradores autorizados, ante el Comité Departamental de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, correspondiente a la jurisdicción de su domicilio social, diligenciando y aportando los documentos que se indican en los Anexos 1 y 2 de la Resolución 3 de 2019.

Para aquellos compradores de café que fueron registrados como compradores autorizados en el programa "**Incentivo Gubernamental para la Equidad Cafetera – IGEC**" ejecutado durante la vigencia 2018, solamente deberán renovar el registro, diligenciando y aportando los documentos que se indican en el Anexo 3 de la Resolución 3 de 2019.



Cualquier información adicional o consultas sobre la operatividad del programa, agradezco escribir al correo electrónico [pilar.orozco@cafedecolombia.com](mailto:pilar.orozco@cafedecolombia.com), o al teléfono 310-2186044.

Cordialmente,

  
**MARÍA DEL PILAR OROZCO ACUÑA**  
Gestor Proyecto